

**INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
DE SEPARACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO
NORTEGAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES REGULADAS
EJERCICIO 2025**

1.- INTRODUCCIÓN

La Directiva 2009/73/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (la “Ley de Hidrocarburos”), imponen un régimen de separación entre las actividades que tienen carácter regulado (regasificación, almacenamiento básico, transporte y distribución) y las actividades que están liberalizadas (comercialización, producción y suministro), declarando incompatible tanto el desarrollo por una misma sociedad de actividades reguladas y liberalizadas como la toma de participaciones por las sociedades reguladas en sociedades liberalizadas.

No obstante, la Ley de Hidrocarburos también prevé que un grupo de sociedades sí pueda realizar bajo la misma estructura de control ambos tipos de actividades, siempre que sean ejercidas por sociedades diferentes y se cumplan los criterios de independencia que se detallan en el artículo 63.4.

Además, la Ley de Hidrocarburos exige que las sociedades que realicen actividades reguladas establezcan un Código de Conducta en el que se expongan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los criterios de independencia establecidos en la Ley, Código que debe ser remitido al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante “CNMC”).

El Código de Conducta debe establecer obligaciones específicas de los empleados y su cumplimiento será objeto de la adecuada supervisión y evaluación por la persona u órgano designado por la sociedad a tal efecto.

Asimismo, exige que antes del 31 de marzo de cada año el encargado de evaluar el cumplimiento del Código de Conducta presente un informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y a la CNMC, que será publicado en la página web de la sociedad y en el de la CNMC, indicando las medidas adoptadas para el cumplimiento de los criterios de independencia.

Por medio de este informe, el Grupo Nortegas da cumplimiento a las referidas obligaciones en materia de separación de actividades por parte de las sociedades del Grupo Nortegas que realizan actividades reguladas correspondiente al ejercicio 2025.

2.- DEFINICIONES

- **Actividad Liberalizada del Grupo Nortegas:** la actividad de producción o comercialización de gas natural (o de los gases a que se refiere el artículo 54.3 de la Ley) o cualquier otra actividad liberalizada que pueda realizar el Grupo Nortegas de acuerdo con la Ley;
- **Actividades Reguladas del Grupo Nortegas:** la actividad de distribución de gas. o cualquier otra actividad regulada que pueda realizar el Grupo Nortegas de acuerdo con la Ley;
- **Información comercialmente sensible (ICS):** cualquier información de carácter concreto que, sin haberse hecho pública, se refiera directa o indirectamente a la Actividad Regulada y que podría otorgar a quien tuviera acceso a la misma una ventaja competitiva o una mejora apreciable del resultado de su negocio en el desarrollo de Actividades Liberalizadas.

- **Ley del Sector de Hidrocarburos:** Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- **Personas Responsables de la Gestión de las Sociedades Reguladas:** Los miembros del órgano de administración de las Sociedades Reguladas, así como el Director de Desarrollo de Distribución de Gas y la Directora de Operaciones de Distribución de Gas.
- **Sociedades Liberalizadas:** las sociedades del Grupo Nortegas que realicen actividades liberalizadas de acuerdo con la Ley;
- **Sociedades Reguladas:** las sociedades del Grupo Nortegas que realicen actividades reguladas de acuerdo con la Ley.
- **Código de Conducta:** Código de Conducta de las Sociedades del Grupo Nortegas que realizan actividades reguladas aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 19 de mayo de 2023.

3.- EL GRUPO NORTEGAS

Nortegas Energía Grupo S.A.U. (en adelante, “NEG”) es una sociedad holding cabecera del Grupo Nortegas, grupo empresarial de infraestructuras energéticas que desarrolla sus actividades en el sector energético, en particular, en el sector gasista.

NEG es accionista único directo de tres sociedades, cada una de ellas sub-holding de las diferentes actividades —distribución de gas natural, producción de biometano y otros servicios energéticos— que desarrolla el Grupo de forma separada.

Nortegas Energía Distribución, S.A.U. es una Sociedad anónima unipersonal que se constituyó el día 31 de diciembre de 2003, bajo la denominación social de «Naturcorp Redes, S.A.U.», cambiando su denominación social por la actual el 27 de julio de 2027. Su domicilio social radica en Bilbao (Bizkaia) y está Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 4.368, Libro 0, Folio 168, Hoja BI-38453, Inscripción 1ª.

Nortegas Energía Distribución S.A.U. también desarrolla su actividad mediante la toma de participaciones en otras sociedades distribuidoras de gas natural por canalización. Así, a finales de 2016 constituyó **NED España Distribución, S.A.U.** titular de la totalidad de las instalaciones de distribución en las Comunidades autónomas de Cantabria y Principado de Asturias.

Asimismo, Nortegas Energía Distribución S.A.U. es accionista minoritario de la sociedad “**Tolosa Gasa, S.A.**”, con un porcentaje del 40%, siendo el accionista mayoritario con el 60% restante del capital el Ayuntamiento de Tolosa (Gipuzkoa). Tolosa Gasa S.A. se constituyó el 2 de mayo de 1992 para la prestación del servicio público de abastecimiento de gas.

Y finalmente, Nortegas Energía Distribución S.A.U. participa en la Agrupación de Interés Económico “**Inkolan Información y Coordinación de Obras A.I.E.**” con una participación del 12,5%.

Se adjunta al presente informe como **Anexo I** un gráfico donde se muestra la estructura societaria del Grupo a 31 de diciembre de 2025 y en el que se indican las sociedades que conforman el perímetro regulado.

4.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO NORTEGAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES REGULADAS:

El Consejo de Administración de NEG aprobó en su reunión de fecha 19 de mayo de 2023 el Código de Conducta de las Sociedades del Grupo Nortegas que realizan actividades reguladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I. 3, el Código se aplica a las Sociedades Reguladas, así como a las Personas Responsables de su Gestión, sin perjuicio de incluir obligaciones y prohibiciones para el resto del personal del Grupo para garantizar la capacidad de decisión efectiva de las Sociedades Reguladas.

Durante el ejercicio 2025 las únicas Sociedades Reguladas que se encuentran sometidas al Código de Separación de actividades son las sociedades Nortegas Energía Distribución S.A.U. y NED España Distribución S.A.U. al ser las únicas sociedades del Grupo Nortegas que realizan Actividades Reguladas.

Los Consejos de Administración de las Sociedades Reguladas aprobaron el Código de Conducta en sus reuniones de fecha 12 de junio de 2023.

El resto de las sociedades del Grupo Nortegas han tomado igualmente razón de dicho Código de Conducta, a pesar de que no les sea de directa aplicación, para toma de conocimiento de las obligaciones y prohibiciones incluidas en el Código que les son de aplicación para garantizar la capacidad de decisión efectiva de las Sociedades Reguladas con respecto a los activos necesarios para explotar, mantener, o desarrollar las instalaciones de distribución de gas natural, así como la gestión cotidiana de las Actividades Reguladas.

La aprobación del Código de Conducta fue puesta en conocimiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante instancias de fecha 12 de junio de 2023.

Entre las acciones dirigidas a dar a conocer el contenido del Código de Conducta entre los empleados cabe destacar su publicación en la página web del Grupo Nortegas [Codigo-de-Separacion-de-Actividades.pdf \(nortegas.es\)](#) y en la intranet corporativa. Además, en el momento de incorporación de un empleado al Grupo, se le hace formación específica sobre el Código de Conducta, formando parte del Plan de Acogida.

5.- SEPARACIÓN FUNCIONAL DE ACTIVIDADES. - MEDIDAS ADOPTADAS

5.1. Objeto social exclusivo:

Las Sociedades Reguladas del Grupo Nortegas tienen como objeto social exclusivo el desarrollo de la Actividad Regulada de distribución, de forma que no están facultadas para realizar Actividades Liberalizadas ni tomar participaciones en empresas que realicen dichas actividades.

- A) Nortegas Energía Distribución, S.A.U.** es una Sociedad anónima unipersonal que se constituyó el día 31 de diciembre de 2003, bajo la denominación social de «Naturcorp Redes, S.A.U.», cambiando su denominación social por la actual el 27 de julio de 2027. Su domicilio social radica en Bilbao (Bizkaia) y está inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 4.368, Libro 0, Folio 168, Hoja BI-38453, Inscripción 1ª.

En cuanto a su objeto social, sus Estatutos establecen:

“La Sociedad tiene por objeto:

- a) la actividad de distribución de gas natural, comprendiendo la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de distribución para la transmisión de gas natural desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.*
- b) la construcción, mantenimiento y operación de instalaciones de la red de transporte secundario de gas natural, con el fin de posibilitar el tránsito de gas natural a las redes de distribución o, en su caso, a los consumidores finales.*
- c) la prestación de aquellos servicios que tengan la consideración de adicionales al suministro, a las empresas comercializadoras de gas natural y a los usuarios finales.*
- d) la actividad de adquisición, importación, almacenamiento, envasado, manipulaciones industriales de cualquier tipo, transporte, distribución y comercialización de gases licuados de petróleo, así como la adquisición, fabricación, distribución y comercialización de toda maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de la referida actividad, así como la prestación de asistencia técnica.*

La sociedad desarrollará su objeto social en los términos y con el alcance previsto en la Ley del Sector de Hidrocarburos y su normativa de desarrollo, así como por la normativa que dicten las Comunidades Autónomas en el desarrollo de sus competencias.

En el caso de que se exigieran, para el desarrollo del objeto social por la sociedad, autorizaciones previas o el cumplimiento de cualesquiera requisitos, condición legal, técnica o económico-financiera, o capacitación especial, la sociedad dará cumplimiento a los mismos antes del desarrollo de su actividad.”

NED España Distribución, S.A.U., titular de la totalidad de las instalaciones de distribución en las Comunidades autónomas de Cantabria y Principado de Asturias, tiene por objeto social, de conformidad con sus Estatutos:

- a) la actividad de distribución de gas natural, comprendiendo la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de distribución para la transmisión de gas natural desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.*
- b) la construcción, mantenimiento y operación de instalaciones de la red de transporte secundario de gas natural, con el fin de posibilitar el tránsito de gas natural a las redes de distribución o, en su caso, a los consumidores finales.*
- c) la prestación de aquellos servicios que tengan la consideración de adicionales al suministro, a las empresas comercializadoras de gas natural y a los usuarios finales.*

Finalmente, el objeto social de la sociedad **“Tolosa Gas, S.A.”**, consiste en *“la distribución de gas natural, comprendida la promoción, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución para la conducción de gas natural hasta los puntos de suministro, así como la distribución y venta de gases licuados del petróleo por canalización, y la prestación de servicios asociados al suministro a las empresas comercializadoras de gas y a los usuarios finales”*.

La Sociedad Tolosa Gas tiene previsto someter a su próxima Junta General de Accionistas la modificación de su objeto social para excluir la actividad de distribución y venta de gases licuados del petróleo por canalización, en los términos requeridos por el Informe de supervisión cumplimiento de la obligación de separación jurídica de actividades por sociedades distribuidoras de gas natural notificado a la sociedad en fecha 26 de diciembre de 2025.

A pesar de que en dicho informe se establece la necesidad de modificar el objeto social de Ned España Distribución Gas S.A. al objeto de excluir la actividad de distribución y/o suministro de GLP canalizado para ajustarse a la exigencia de objeto social exclusivo que establece el artículo 63.1 de la LH (apartado 3.4), se ha justificado oportunamente ante la CNMC que se trata de un error material ya que el objeto social de la sociedad NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. no incluye entre sus actividades la actividad de distribución y/o suministro de GLP canalizado.

5.2. Órganos de Administración.

El órgano de administración de Nortegas Energía Distribución S.A.U. y de su filial NED España Distribución S.A.U. ha sido durante el año 2025 dos administradores mancomunados, D. Jon Iñaki Alzaga Echeita y Don Alvaro Marcé Landeta.

5.3. Modelo de gestión.

La estructura societaria y el modelo de Gobierno del Grupo Nortegas prevé la separación entre las funciones centrales de definición de la estrategia y supervisión de Nortegas Energía Grupo S.A.U. y las responsabilidades ejecutivas descentralizadas en las sociedades del Grupo.

En virtud del Código de Conducta, Nortegas Energía Grupo S.A.U. como Sociedad Holding, ejerce la supervisión económica y de la gestión de las Sociedades Reguladas y de las restantes compañías que integran el Grupo, lo que se realiza a través del Consejo de Administración de Nortegas Energía Grupo S.A.U. y del Comité Ejecutivo.

El Consejo de administración de Nortegas Energía Grupo, S.A.U. se reúne bimestralmente y, por una parte, define la estructura de financiación del Grupo y los límites globales a su nivel de endeudamiento y, por otra parte, aprueba el posicionamiento estratégico, el plan de negocio plurianual y el presupuesto anual del Grupo Nortegas.

El Comité Ejecutivo se reúne quincenalmente y ejerce la supervisión económica y de la gestión del Grupo, establece políticas corporativas y pautas generales en materia de recursos humanos, gestión de riesgos y cumplimiento, comunicación, ciberseguridad, prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiente, y compras y aprovisionamientos, y además vela (mediante la intervención de alguno de sus miembros en la celebración de todos o alguno de los negocios jurídicos de las Sociedades Reguladas) por el cumplimiento del presupuesto de las Sociedades Reguladas, de los límites al nivel de endeudamiento y del plan de negocio plurianual.

A los efectos de garantizar que las personas responsables de la gestión de la Actividad Regulada no participan en decisiones que afecten a la Actividad Liberalizada y a la inversa, las normas de funcionamiento del Comité Ejecutivo del Grupo prevén que el Comité Ejecutivo ejercerá sus funciones respetando la normativa sobre separación de actividades aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el Grupo. En particular, indicando que los miembros del Comité Ejecutivo que sean responsables de la gestión diaria de las Actividades Reguladas del Grupo no podrán participar en la supervisión de las Actividades Liberalizadas (y a la inversa) y deberán abandonar las reuniones y abstenerse de participar.

Se incorpora como **Anexo II** un listado de las personas que formaban parte del Comité Ejecutivo de Nortegas Energía Grupo S.A.U. a 31 de diciembre de 2025.

6.- CRITERIOS DE INDEPENDENCIA.

El Apartado 4 del Artículo 63 de la Ley de Hidrocarburos, en sus apartados a), b) y c) establece los siguientes criterios de independencia que deben ser aplicados por las Sociedades Reguladas

que pertenezcan a un Grupo en el que otras sociedades pertenecientes al mismo realicen actividades incompatibles:

- 1) Prohibir a las Personas Responsables de la Gestión de las Actividades Reguladas su participación en las estructuras organizativas responsables de la gestión cotidiana de Actividades Liberalizadas (esto es, la producción y comercialización de gas).
- 2) Garantizar la independencia de las Personas Responsables de la Gestión, mediante la protección de sus intereses profesionales.
- 3) Prohibir que las Sociedades que realicen Actividades Reguladas y las Personas Responsables de la Gestión de las mismas posean acciones de Sociedades que realicen actividades de producción o comercialización.
- 4) Las Sociedades que realicen Actividades Reguladas, y sus trabajadores, no podrán compartir información comercialmente sensible con las empresas del grupo que realicen Actividades Liberalizadas.
- 5) Tener capacidad de decisión efectiva con respecto a los activos necesarios para explotar, mantener o desarrollar las instalaciones de regasificación de gas natural licuado, y de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural preservando el derecho del Grupo a la supervisión económica y de la gestión de las referidas Sociedades.

6.1. No participación de los responsables en estructuras organizativas de Sociedades que realicen actividades liberalizadas de gas natural.

Las Personas Responsables de la Gestión del negocio regulado, a 31 de diciembre de 2025, son las que figuran en la lista del **Anexo III**.

Ninguno de los responsables de la gestión cotidiana del negocio regulado participa en estructuras organizativas que gestionen la actividad cotidiana de Actividades Liberalizadas, y tampoco poseen acciones o participaciones en sociedades del Grupo que realicen actividades de producción o comercialización de gas.

Se adjunta como **Anexo IV**, un listado de los órganos de gobierno y decisión de las distintas sociedades del Grupo que acredita esta circunstancia.

6.2. Garantía de independencia de las Personas Responsables de la Gestión:

El Apartado 4.b) del Código de Conducta establece que el nombramiento, cese y retribución de las Personas Responsables de la Gestión será efectuado exclusivamente por el órgano competente de dichas sociedades.

Así, los administradores mancomunados de las Sociedades Reguladas, que tienen la consideración de “Personas Responsables de la Gestión” han sido designadas por el accionista único de la sociedad, y el resto de las Personas Responsables de la Gestión han sido designadas por los administradores mancomunados del Negocio Regulado, figurando su consideración como “Personas responsables de la Gestión” de forma expresa en sus contratos de trabajo.

La retribución de las Personas Responsables de la Gestión se fija mediante el procedimiento general establecido en el Grupo Nortegas. En este sentido, cabe mencionar que la retribución salarial se revisa en función del resultado de la evaluación de desempeño y que existe un complemento variable que se determina en función del cumplimiento de objetivos, los cuales para el ejercicio 2025 no están ligados a los resultados del negocio liberalizado.

Las Personas Responsables de la Gestión no reciben como parte de su retribución participaciones en el Grupo Nortegas que puedan implicar la posesión, directa o indirecta, de acciones o participaciones en Sociedades Liberalizadas.

Todas las Personas Responsables de la Gestión tienen contrato con Nortegas Energía Distribución S.A.U. excepto el Administrador Mancomunado Don Iñaki Alzaga Echeita, quien no tiene relación laboral con NED al ser el Presidente no ejecutivo de Nortegas Energía Grupo S.A.U.

Las Personas Responsables de la Gestión no pueden ser cesadas o despedidas por cuestiones relacionadas con la garantía efectiva de su independencia funcional respecto al Grupo Nortegas en la Actividad Regulada, y así se ha recogido de forma expresa en sus contratos.

También se establece de forma expresa en dichos contratos que el trabajador, en el desempeño de sus funciones debe actuar bajo los principios de independencia, objetividad, transparencia y no discriminación, de acuerdo con las políticas corporativas del Grupo y en escrito cumplimiento del presupuesto anual aprobado por el Grupo y con respeto a los límites de endeudamiento establecidos por aquel.

6.3. Posesión de acciones de Sociedades con Actividad Liberalizada.

Las Sociedades Reguladas no poseen acciones de sociedades que tengan como objeto social la realización de actividades liberalizadas de gas natural como son la producción o comercialización de gas natural.

A fecha 31 de diciembre de 2025, Nortegas Energía Distribución es propietaria de las siguientes participaciones accionariales:

- 100 % NED España Distribución Gas, S.A.U.
- 100 % NED Suministro GLP, S.A.U.
- 40 % Tolosa Gasa, S.A.
- 12,50 % Inkolan, A.I.E

Ninguna de estas sociedades realiza una Actividad Liberalizada de gas natural.

Por otra parte, las Personas Responsables de la Gestión han declarado que a fecha 31 de diciembre de 2025 no poseen acciones de sociedades del Grupo Nortegas que realicen Actividades Liberalizadas.

6.4. Protección de la Información Comercialmente Sensible (ICS)

Tiene la consideración de ICS toda aquella información — independientemente del sistema o soporte donde resida— que derive de los procesos de planificación de red, nuevas conexiones, gestión y contratación de accesos de terceros a la red (“ATR”), medición, facturación y cobro de peajes, inspección periódica, gestión de altas, cortes y bajas de puntos de suministro, mermas y fraude, y operación y mantenimiento de la red, siempre que esta información pudiera suponer una ventaja competitiva para las Sociedades Liberalizadas.

Periódicamente se revisan los accesos a las herramientas que sirven de soporte a la Información Comercialmente Sensible para garantizar que cualquier empleado del Grupo distinto al personal de las Sociedades Reguladas no tenga acceso a los mismos, salvo los empleados que deban acceder a dicha información por motivos legales, contractuales o societarios, realizándose los ajustes correspondientes en caso necesario.

En este sentido, los contratos de prestación de servicios corporativos del Grupo en favor de las Sociedades Reguladas incluyen cláusulas específicas sobre la protección de la Información Comercialmente Sensible a la que se acceda por empleados del Grupo para cumplir con los contratos de prestación de servicios suscritos.

La Instrucción de Trabajo IT- 506 “*Gestión de accesos a los sistemas*” define los procedimientos a seguir para la gestión de usuarios y de sus accesos a los sistemas informáticos, exigiéndose la aprobación previa de la Secretaria General del Grupo en el caso de que se solicite el acceso a una o varias aplicaciones del negocio regulado con Información Comercialmente Sensible por parte de un usuario que no pertenezca a las Sociedades Reguladas.

El Grupo Nortegas dispone de la Especificación Técnica nº502 “*Política de Seguridad de la Información aplicable a los proveedores con acceso a los sistemas informáticos de Nortegas*”, cuyo principal objetivo es proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sistemas de Nortegas; y de un procedimiento de tratamiento y uso de los activos de información donde se establecen las medidas necesarias para la protección de la información gestionada por compañías del Grupo.

Así mismo, existen cláusulas de confidencialidad y de garantía del adecuado tratamiento de la Información Comercialmente Sensible en los principales contratos de las empresas que prestan servicios a las Sociedades Reguladas que tienen acceso a Información Comercialmente Sensible.

6.5.Capacidad de decisión efectiva.

El ámbito de decisión de los órganos de administración de las Sociedades Reguladas se extiende a todos los asuntos que no están expresamente atribuidos al socio único, que en ningún caso puede interferir en la gestión cotidiana de las Sociedades Reguladas, que mantienen su independencia en este ámbito.

En fecha 30 de septiembre de 2024 los órganos de administración de Nortegas Energía Distribución S.A.U. y Ned España Distribución Gas S.A.U. acordaron designar a Don Alvaro Marcé Landeta y Doña Aida Heras Freire como Directores del Negocio Regulado.

Ambos tienen otorgados un poder general de representación con facultades suficientes para el ejercicio por sí de sus funciones de gestión cotidiana y para la celebración de negocios jurídicos en nombre de las Sociedades Reguladas, siguiendo el esquema de la matriz de poderes del Grupo Nortegas.

A partir de un determinado importe, la celebración de negocios jurídicos se ejecuta de forma mancomunada con representantes del Grupo Nortegas a los exclusivos efectos del ejercicio por el Grupo de sus facultades de supervisión del cumplimiento de plan financiero anual, o instrumento equivalente, así como de los límites globales a su nivel de endeudamiento que se hubieran establecido.

Por otra parte, Nortegas Energía Distribución S.A.U. tiene suscritos, en términos de mercado, contratos intragrupo de prestación de servicios en virtud de los cuales personal del Grupo le da soporte desempeñando determinadas tareas concretas no nucleares para la gestión cotidiana de las Sociedades Reguladas (por ejemplo, tareas asociadas a la gestión de la tesorería, la gestión fiscal, la gestión de las relaciones laborales, la gestión de los sistemas de información, etc.)

De ello se concluye que, para la gestión cotidiana de la Actividad Regulada, el perímetro responsable de su gestión tiene capacidad de decisión efectiva, independiente del grupo de sociedades, con respecto a activos necesarios para explotar, mantener, o desarrollar las

instalaciones de distribución y sobre su construcción y mejora, sin perjuicio de que las obras de expansión deban cumplir los criterios de rendimiento mínimo fijados por el Grupo.

9.- CONCLUSIÓN

Para la elaboración de este informe la Secretaria General, que actúa a estos efectos con independencia, reportando directamente al Consejo de Administración, ha tenido acceso a toda la información y documentación que ha considerado necesaria y como resultado de todo ello considera que el Grupo Nortegas y sus sociedades filiales han cumplido adecuadamente las medidas establecidas en el Código de Conducta de las sociedades del Grupo Nortegas que realizan Actividades Reguladas durante el ejercicio 2025.

Bilbao, a 26 de marzo de 2026.

Dña. Estíbaliz Pérez Arzoz

General Counsel

Grupo Nortegas



ANEXO II

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE NORTEGAS ENERGÍA GRUPO S.A.U. A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Iñaki Alzaga Echeita	Presidente no ejecutivo
Juan Ignacio Villar Marcelino	Consejero Delegado
Asier Fernández Arias	Director de Finanzas e Inversiones
Izaskun Gorostiaga Melchisidor	Directora General de Estrategia y Sostenibilidad
Alvaro Marcé Landeta	Director de Desarrollo de Distribución de Gas
Aida Heras Freire	Directora de Operaciones de Distribución de Gas
Javier Inunciaga Zaballa	Director de Recursos Humanos
Mikel Belaustegui Foronda	Director de Transformación digital
Estíbaliz Pérez Arzoz	Secretaria General

ANEXO III

PERSONAS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL NEGOCIO REGULADO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Iñaki Alzaga Echeita	Administrador mancomunado de NED y NED ESPAÑA
Alvaro Marcé Landeta	Administrador mancomunado de NED Y NED ESPAÑA Director de Desarrollo de Distribución de Gas
Aida Heras Freire	Directora de Operaciones de Distribución de Gas

ANEXO IV

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO NORTEGAS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ORGANOS DE ADMINISTRACION	
NORTEGAS ENERGÍA GRUPO, S.A.U.	
Presidente	D. Jon Iñaki Alzaga Echeita
Consejero Delegado	D. Juan Ignacio Villar Marcelino
Consejero	Dña. Sneha Sinha
Consejero	D. Mark William Mathieson
Consejero	Dña. Susan Helen Cooklin
Consejero	D. Volker Häussermann
Consejero	Dña. Gloria Hernández García
Secretaria no consejera	Dña. Estibaliz Pérez Arzoz
Vicesecretaria (no consejera)	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCION, S.A.U.	
Administrador Mancomunado	D. Jon Iñaki Alzaga Echeita
Administrador Mancomunado	D. Alvaro Marcé Landeta
NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.	
Administrador Mancomunado	D. Jon Iñaki Alzaga Echeita
Administrador Mancomunado	D. Alvaro Marcé Landeta
NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.	
Administrador Mancomunado	D. Jon Iñaki Alzaga Echeita
Administrador Mancomunado	D. Alvaro Marcé Landeta
NORTEGAS GREEN ENERGY SOLUTIONS S.L.U.	
Administrador Mancomunado	Dña. Izaskun Gorostiaga Melchisidor
Administrador Mancomunado	D. Javier Rafael Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS RENOVABLES S.L.U.	
Administrador Mancomunado	Dña. Elvira García Márquez
Administrador Mancomunado	D. Javier Rafael Inunciaga Zaballa
NGES INSTALACIONES Y ENERGIA S.L.U.	
Administrador Mancomunado	Dña. Izaskun Gorostiaga Melchisidor
Administrador Mancomunado	D. Angel Martínez Muñiz
BIONORTE RENOVABLES S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa

NORTIBEN GREEN ENERGY I S.L.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY II S.L.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORBIOGAS LA CONCHITA S.L.	
Administrador Mancomunado	D. Javier Inunciaga Zaballa
Administrador Mancomunado	D. Juan Guilarte Martin Calero
NORTIBEN GREEN ENERGY IV S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY V S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY VI S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY VII S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY VIII S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga

NORBIOGAS BIOMETANO I S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO II S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO III S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORTIBEN GREEN ENERGY IX S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY X S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORTIBEN GREEN ENERGY XI S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY XII S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORTIBEN GREEN ENERGY XIII S.L.U.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Carlos Sánchez Sánchez
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga
NORTIBEN GREEN ENERGY XIV S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORTIBEN GREEN ENERGY XV S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO IV S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO V S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa

NORBIOGAS BIOMETANO VI S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO VII S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO VIII S.L.U	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO IX S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO X S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO XI S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
NORBIOGAS BIOMETANO XII S.L.U.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
VALORIZACIONES MEDIOAMBIENTALES DE BUNYOL S.L.	
Administrador Único	D. Javier Inunciaga Zaballa
DESARROLLOS BIOENERGÉTICOS DE ANDALUCÍA LOS CERROS S.L.	
Presidente	Norbiogas Renovables S.L.U. (Cristina Olivera)
Consejero	D. Alfonso Carlos Gonzalo de Siles
Consejero	Doña Elvira García Márquez
Secretario no consejero	Dña. Sandra Gabiola Larrínaga